BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AÑO VII. — NÚM. 1994 | **Buenos Aires, mártes 24 de Abril de 1900** | ADMINISTRACIÓN: 352—VICTORIA—352

Art. 4º Los documentos que en el se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—(*Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 sobre creación del Boletin Oficial*).

SUMARIO

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

AVISOS OFICIALES

MINISTERIO DE HACIENDA

Disponiendo que la Aduana de Concordia facilite las operaciones de carga y descarga de mercaderías.

Buenos Aires, Abril 21 de 1900.

Vista la solicitud que precede del representante del Ferro Carril del Este, pidiendo se le conceda á dicha empresa facilidades para efectuar las operaciones de carga y descarga de las mercaderías que van de tránsito, exoneración de la patente respectiva que abona por el muelle de Concordia y Ceibo, así como también se le permita realizar las operaciones que fueren necesarias tanto de día como de noche, sin la obligación de pagar los 10 pesos m/n. que se le exige por trabajo extraordinario, y teniendo en cuenta por lo que respecta á lo primero, que nada obsta para que se acceda á lo solicitado; en cuanto á lo segundo, que desde que la ley respectiva grava con impuestos á las propiedades de que se trata, al Poder Ejecutivo no le es posible apartarse de lo establecido en ella y por lo que atañe á lo tercero, que tratándose de buques con privilegios los que conducen las mercaderías de tránsito como de removido, las Ordenanzas y Ley de Aduana, establecen las franquicias de que gozan, siendo improcedente el cobro del estipendio extraordinario que se menciona,

SE RESUELVE:

La Aduana de Concordia, ofrecerá para la realización de las operaciones de que se hace mérito, las facilidades que sean compatibles con la seguridad de la renta; debiendo la Sub-Prefectura Resguardo local, tomar todas aquellas medidas que crea oportunas para un mejor control.

La descarga de las mercaderías en tránsito que conducen los vapores, se deberá considerar como trasbordo de los mismos, declarándose improcedente el cobro del estipendio extraordinario que hoy se hace efectivo.

Comuníquese, etc. y pase á la Aduana de Concordia, á sus efectos.

JOSÉ Mª. ROSA.

Disponiendo que la Aduana de la Capital despache libre de derechos lo solicitado por los Sres. Arning, Brauss y Cª.

Buenos Aires, Abril 23 de 1900.

Vista la presentación de los Sres. Arning, Brauss y Cª., pidiendo se les permita introducir sin gravámen (2), dos fardos conteniendo pieles de vicuña que salieron de este puerto con destino al de Hamburgo, en 29 de Mayo del año próximo pasado, en el vapor San Nicolás, y teniendo en cuenta que si bien no les comprende el artículo 95 de la Ley de Aduana que invocan, por el artículo 28 del decreto reglamentario de la citada ley, los productos de los países limítrofes, similares á los nuestros, gozan de depósitos y puede, dados los comprobantes que se acompañan é informes producidos, accederse á lo pedido,

SE RESUELVE:

Pase á la Aduana de la Capital, para que despache en la forma pedida los dos fardos conteniendo pieles de vicuña de que informan las presentes actuaciones.

JOSÉ Mª ROSA.

Confirmación de un fallo dictado por la Aduana de la Capital.

Buenos Aires, Abril 23 de 1900.

Estando plenamente comprobados los hechos que motivan el fallo de la Aduana de la Capital sobre sustracción de los depósitos fiscales, de seis docenas de pares de medias y de que apela el Guarda D. Pedro Giménez, encargado de la custodia de dicha mercadería,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la apelación deducida, aprobándose en todas sus partes el fallo de que se hace mérito.

Pase á la Aduana de la Capital, para que proceda á liquidar la parte que á cada empleado responsable del hecho le corresponda abonar por la falta de la mercadería citada, y fecho, devuélvase á los efectos del descuento y abono al Sr. Bernard, de la cuenta de foja 1.

JOSÉ Mª ROSA.

MINISTERIO DE MARINA

Nombramiento de un Vocal de la Intendencia de la Armada.

Buenos Aires, Abril 21 de 1900.

Siendo necesario que la Intendencia de la Armada, tenga en Europa, un Delegado técnico que entienda con el aprovisionamiento de los buques que allí se envíen á reparaciones, así como la selección y adquisición de los artículos para la Escuadra, que no haya en el país, ó como medida económica, en vista de las dificultades con que se tropieza para la adquisición de algunos de ellos en la forma ó clase que se requieren, y

CONSIDERANDO:

Que un puesto de esta naturaleza debe ser desempeñado por persona que haya demostrado práctica y competencia en asuntos de esta índole, y,

Habiendo el Capitán de Fragata Don Emilio A. Bárcena, renunciado por razones de salud su empleo de Vocal de la Intendencia de la Armada, las que sin embargo le permiten desempeñar este puesto de Delegado en el extranjero,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Vocal de la Intendencia de la Armada, Capitán de Fragata Don Emilio A. Bárcena.

Art. 2º Nómbrase Delegado de la Intendencia de la Armada, á los fines indicados, al Capitán de Fragata, Don Emilio A. Bárcena con residencia en Londres.

Art. 3º Nómbrase Vocal de la Intendencia de la Armada, al Señor Juan Cruz Varela (hijo).

Art. 4º Comuníquese, etc.

ROCA.
M. RIVADAVIA

Nombramiento de un Edecán del Señor Ministro de Marina.

Buenos Aires, Abril 19 de 1900

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Edecán del Señor Ministro de Marina, al Capitán de Fragata D. Juan M. Noguera.

Art. 2º Comuníquese, dése en la Orden General y archívese.

ROCA.
M. RIVADAVIA

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Aprobando el contrato celebrado con don Eduardo Miche, para el arrendamiento de tierras en el Chubut.

Buenos Aires, Abril 21 de 1900.

Visto este expediente relativo al contrato formulado por la Dirección de Tierras y Colonias, con D. Eduardo Miche, de acuerdo con el decreto de 26 de Setiembre de 1899, para el arrendamiento de la superficie de cinco mil hectáreas ubicadas en el Territorio del Chubut y,

CONSIDERANDO:

Que el arrendamiento de que se trata versa sobre tierra reservada para fines de utilidad pública y que aún cuando por el Art. 6 del contrato, se prevee su rescisión si se necesita la tierra para aquel objeto y otros, conviene establecer en el presente caso, que las tierras que el arrendatario puede obtener gratuitamente y en venta según el Art. citado, no podrá ubicarla en los sitios que el gobierno elija para establecer puertos ó fundar pueblos, y atento lo informado.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato formulado por la Dirección de Tierras y Colonias y D. Eduardo Miche, de acuerdo con el decreto de 26 de Setiembre de 1899, para el arrendamiento de la superficie de cinco mil hectáreas ubicadas en el lote nº 5, fracción D. Sección CIII del Territorio del Chubut, con la condición de que, si dentro del terreno arrendado el Gobierno dispusiere la fundación de un pueblo ó el establecimiento de puertos, el arrendatario no tendrá derecho á ubicar en el terreno elejido las tierras que por el Art. 6 del contrato se le se conceden gratuitamente y en venta, en caso de rescisión, debiendo el interesado manifestar bajo su firma, si está ó no conforme con esta cláusula.

Art. 2º Vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias, á sus efectos y para que, previa reposición de sellos, entregue al interesado un ejemplar del contrato, haciendo constar en él que que ha sido aprobado.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
M. García Mérou.

Aprobando un contrato celebrado con D. Edmundo Mathews, para el arrendamiento de tierras en Santa Cruz.

Buenos Aires, Abril 21 de 1900.

Habiendo sido formulado el contrato á que se refiere este expediente, de acuerdo con el decreto de fecha 26 de Setiembre ppdo., y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección de Tierras y Colonias con Don Edmundo J. Mathews, para el arrendamiento de la superficie de 2500 hectáreas en la parte Norte del lote nº 16 de la Sección XIII, fracción C, del Territorio de Santa Cruz.

Art. 2º Vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias, á sus efectos y para que, previa reposición de sellos, haga entrega al interesado de un ejemplar del contrato, haciendo constar en él, que ha sido aprobado.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
M. García Mérou.

Aprobando la mensura de las tierras de D. Luis E. Zuberbuhler, en el Neuquén.

Buenos Aires, Abril 21 de 1900,

Resultando de lo informado por la Dirección de Tierras y Colonias que en la superficie de 15000 hectáreas ubicadas en el Territorio del Neuquén y adquiridas en propiedad por el Sr. Luis E. Zuberbuhler, se ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la Ley que rige esta venta, abonado el valor total de su premio y practicado la mensura de la misma con sujeción á las instrucciones que le fueron expedidas,

El Presidente de República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Agrimensor D. Eliseo Zapata, de la superficie de 15000 hectáreas, adquiridas en propiedad por D. Luis E. Zuberbühler, en el lote Nº 10, fracción C, y mitad Este del lote Nº 6, fracción D, de la Sección XXXIII del Territorio del Neuquén.

Art. 2º Declárase cumplida en la superficie de 15000 hectáreas que adquirió en propiedad D. Luis E. Zuberbühler, en el territorio del Neuquén, lote Nº 10, fracción C, y mitad Este del Nº 6, fracción D. Sección XXXIII, la obligación de poblar prescrita en el artículo 12, inciso octavo de la Ley de 3 de Noviembre de 1882, y pase á la Escribanía Mayor de Gobierno, para que previa reposición de sellos, extienda á favor del Sr. Zuberbühler, el correspondiente título de propiedad por la mencionada superficie y fecho, á la Dirección de Tierras y Colonias para su archivo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
M. García Mérou.

Declarando cumplidas las obligaciones impuestas al Sr. Ignacio Herce, al comprar tierras en el Neuquén.

Buenos Aires, Abril 15 de 1900.

Resultando de este expediente que Don Ignacio Herce, comprador de la superficie de 11076 hectáreas, 58 áreas y 63 centiáreas en el Territorio del Neuquén, ha dado cumplimiento en ella á las obligaciones que impone la ley de 3 de Noviembre de 1882, que rige dicha enagenación y satisfecho el valor de su precio, atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase cumplidas por Don Ignacio Herce en la superficie de 11076 hectáreas, 58 áreas y 63 centiáreas ubicadas en los lotes nº 9, fracción C y ángulo S. E. del nº 25, fracción A de la sección XXXIII, del territorio del Neuquén, las obligaciones que impone el inciso 8º del art. 12 de la ley de 3 de Noviembre de 1882 y pase á la Escribania Mayor de Gobierno, para que previa reposición de sellos, extienda á favor del Señor Ignacio Herce el correspondiente titulo de propiedad por la mencionada superficie y fecho, á la Dirección de Tierras y Colonias para su archivo.

Art. 2º Comuníquese publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
M. García Mérou.

Declarando acogidos al Decreto de 19 de Febrero de 1896, sobre el pago de deudas por tierras á los Señores Augusto Rufier y Arturo Destey.

Buenos Aires, Abril 21 de 1900.

Visto este expediente y atento lo informado por la Dirección de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase acogidos á los Señores Augusto Rufier y Arturo Destey al decreto de 19 de Febrero de 1896, sólo en cuanto al pago de su deuda por las tierras de que son compradores en el Territorio del Neuquén, y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias, para que se le acepte, con más los intereses correspondientes, dentro del término de treinta días.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.
M. García Mérou.

No haciendo lugar á la venta ni al arrendamiento de la isla de las Gamas, solicitado por Don Gerónimo Peirano.

Buenos Aires, Abril 21 de 1900.

Visto este expediente en el que Dn. Gerónimo Peirano solicita la compra ó arrendamiento de la isla denominada "Dear" ó de las "Gamas", situada en la bahía de San Blas del Territorio del Río Negro, y

Considerando:

Que el Gobierno no tiene facultad para enajenar las islas según las disposiciones vigentes y estando suspendidos los arrendamientos de ellas por decreto de 8 de Junio de 1898, atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar á la adjudicación en venta, ni al arrendamiento solicitado por Dn. Gerónimo Peirano, de la Isla denominada "Dear" ó de "Las Gamas", situada en la bahía de San Blas del Territorio del Río Negro y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias para que, previa reposición de sellos, archive este expediente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
M. García Mérou.

No haciendo lugar á la venta de tierras en Santa Cruz solicitada por el Sr. León Lyvet.

Buenos Aires, Abril 21 de 1900.

Visto este expediente, en el que D. León Lyvet, solicita se le conceda en venta de acuerdo con la ley Nº 3053, la superficie de veinte mil hectáreas en el Territorio de Santa Cruz, y

Resultando:

Que dicho Señor no se ha acogido en tiempo oportuno á la ley Nº 3053, en la forma establecida y aceptada para casos análogos, atento lo informado y dictamen del Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar á lo solicitado por D. León Lyvet, y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias, para que archive este expediente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
M. García Mérou.

Autorizando á la Dirección de Tierras y Colonias para descargar parte de la suma adeudada por Don Santiago Betterette.

Buenos Aires, Abril 21 de 1900.

Visto este expediente, en el que D. Santiago Betterette solicita que la suma de seiscientos pesos moneda nacional que abonó por gastos de mensura de las tierras de que es comprador en el Territorio de Formosa, le sea descontada de la deuda que aún afecta á las referidas tierras, y

Resultando:

Que dicha suma fué abonada por el Sr. Betterette en el concepto de que la operación de mensura sería practicada por el P. E., lo que según el informe de la Dirección de Tierras y Colonias, no ha sucedido, habiendo por el contrario el recurrente pedido la mensura judicial de su propiedad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección de Tierras y Colonias para descargar de la cantidad que adeuda D. Santiago Betterette, por las tierras de que fué comprador en el Territorio de Formosa, la suma de seiscientos pesos moneda nacional que abonó por gastos de mensura en el concepto de que esta operación debía ser practicada por el Poder Ejecutivo

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
M. García Mérou.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Abril 18 de 1900

Con fecha de hoy se ha otorgado el *exequatur* de estilo á la patente que acredita á D. Ludovico Gioia, como Cónsul General de Italia con jurisdicción en el territorio de la Capital Federal.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PÚBLICA

Buenos Aires, Abril 23 de 1900.

A S. E. el Señor Ministro de Obras Públicas.

Con referencia á mi nota de 28 de Febrero último y en el deseo de contribuir con las observaciones sugeridas por la práctica, á la mejor ejecución de las obras que han de ejecutarse en breve para el ensanche de la Casa de Corrección de Menores Varones de la Capital, tengo el honor de someter á la ilustrada consideración de V. E. las siguientes indicaciones:

En las nuevas Secciones á construirse pueden ser suprimidos, en el interior, los barrotes de hierro que tan profusamente han sido repartidos en las Secciones ya construidas, porque además de ser innecesarios para la seguridad de los menores, no condicen con la naturaleza y destino del Establecimiento.

Conviene, en cambio, para que pueda ser ejercida sobre los menores una vigi lancia constante con economía de personal, adoptar, para la disposicione de los nuevos salones, la forma radial.

Por otra parte, habiendo resuelto este Ministerio destinar para talleres, los salones de las actuales Secciones, así que las otras queden terminadas, llamo la atención de V. E. sobre los inconvenientes que resultan de las ventanas de los dormitorios sobre el muro exterior. Construidos aquellos en el interior del edificio, podrian ser tomadas en cuenta las observaciones de la Dirección del Establecimiento respecto de la altura de las ventanas que trasmiti á V. E. con mi citada nota de 28 de Febrero.

Estimaria que V. E. se sirviera tomar en cuenta las observaciones que preceden al estudiar los planos respectivos, y remitir á este Ministerio, en oportunidad, un croquis de las obras que hayan de ejecutarse.

Saludo á V. E., con mi distinguida consideración.

O. MAGNASCO.

J. 338 de 1900—Abril 23—Se libra orden de pago por la suma de $ 500 m/n., á favor del Juez Letrado de Misiones, para atender los gastos de traslación de las oficinas del Juzgado á su nuevo local.

J. 351 de 1900—Abril 23—Al pie de un oficio del Juez de Paz de la Sección 2ª de La Plata, dirigido directamente al Ministerio sobre un embargo de sueldo, se ha dictado la resolución siguiente: "No habiéndose observado en el presente caso el trámite regular, según el cual las autoridades subalternas deben dirigirse por intermedio de las superiores á las de distinta jurisdicción,—devuélvase al Juez de Paz requirente.

"MAGNASCO".

J. 352 de 1900—Se dispone que la Dirección General de Correos, provea al Juzgado Federal de Entre Rios, la suma de $ 15 m/n en timbres postales para el franqueo de la correspondencia oficial del Juzgado.

T. 20 de 1900—Al pie de un oficio de la Inspección General de Justicia, pidiendo se exceptuara de concurrir á los ejercicios doctrinales de la Guardia Nacional á los empleados de la Inspección, por tener que concurrir los dias domingo y los feriados á las asambleas que celebran las sociedades civiles y comerciales, particularmente las primeras. Se dictó la resolución siguiente:" Devuélvase á la Inspección de Justicia haciéndole presente que este Ministerio no encuentra mérito para gestionar la excepción que solicita, porque en los dias fijados para ejercicios doctrinales de la Guardia Nacional, el servicio de la oficina puede ser atendido por el resto del personal.

"MAGNASCO".

Se ha conferido el titulo de "Maestro Normal de Sordo-mudos" y se les ha mandado extender el diploma respectivo, á los siguientes ex-alumnos de la Escuela Normal anexa al Instituto Nacional de Sordomudos, Señoritas: Clotilde Albaladejo, Clotilde Bagneres, Maria Ema Maniglia y Sres. Zoilo Fredes y Agustín Sosa, que terminaron satisfactoriamente sus estudios

Con motivo de un telegrama del Rector del Colegio Nacional de Santiago del Estero, manifestando que eleva á la superioridad el diario "La Reforma" en que dice se registran artículos injuriosos contra las autoridades del Establecimiento y solicitando la presencia de un Inspector para que levante la correspondiente información sumaria á que cree ha lugar, se le ha contestado en la misma forma, que no denunciándose ninguna irregularidad en la marcha del Colegio, ni hechos que hagan necesaria la presencia de un Inspector, el Ministerio no considera del caso acceder al pedido, quedando á salvo su derecho para acusar las publicaciones aludidas si ellás afectaran la dignidad personal del Rector.

Ha sido pasado á dictamen del Sr. Procurador del Tesoro, el expediente relativo á la jubilación que solicita la Preceptora de la Escuela Nº 7 del 7º Distrito escolar de la Capital, Señora Francisca Pastora Donato.

Se ha conferido el titulo de "Maestra Normal", á la ex-alumna de la Escuela Normal de Maestras de San Juan; Srta. Celia Yanzón, expidiéndosele, á la vez, el diploma correspondiente y se ha mandado entregar el de "Profesor Normal", al ex-alumno de la Escuela Normal de Profesores del Paraná, Sr. Josué J. Gorriti, á quien se tenia conferido el titulo por decreto de 27 de Diciembre de 1892.

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

Orden General Nº 111

Buenos Aires, Abril 21 de 1900.

NOMBRAMIENTO—PASES—BAJA

Por resolucion superior de fecha 6 del corriente, se ha dispuesto que el Teniente 2º de la Plana Mayor Pasiva D. Luis F. Grosse, pase al Colegio Militar de la Nación como sub-ayudante.

Por otra de 9 del misno. se nombra Intendente de los cuarteles, en Villa de Mercedes de San Luis al Teniente Coronel D. Emilio Fernández de la Intendencia de Guerra.

Por otra de igual fecha se dispone que el Capitán D. Aroldo Malmsten del Regimiento 1º de Caballeria de Linea, pase al Regimiento 11 de la misma arma.

Por otra de la misma fecha se da de baja al cadete D. Ernesto Gutiérrez, del Colegio Militar de la Nación.

Por otra de fecha 10 del mismo se ha dispuesto que el Capitán D. Germán V. López de la Plana Mayor Disponible, pase á la Plana Mayor Pasiva.

Por otra de 11 del mismo se dispone que el Capitán D. José R. Rasso, de la Plana Mayor Inactiva, pase al Regimiento 5º de Infantería de Linea.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de la Guerra.

Alejandro Montes de Oca.

Abril 21 de 1900.

S. p. m.—De guardia en el Detall Genera del Ejército, al Señor Mayor Don José Blasco.

José Benavidez.
Teniente Coronel.

Órden del Dia—Nº 112.

Buenos Aires, Abril 22 de 1900.

REGLAMENTO TÁCTICO DE ARTILLERIA DE CAMPAÑA—PASES—NOMBRAMIENTOS.

Ministerio de Guerra—Buenos Aires, Abril 5 de 1900— Habiendo sido revisadas en el Ministerio de la Guerra las modificaciones al reglamento táctico de artillería de campaña, practicadas por el Estado Mayor General del Ejército,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las modificaciones proyectadas, con excepción de las que conciernen á la formación de la Plana Mayor de los Regimientos y Escuadrones y creación de nuevas baterías; vuelva al Estado Mayor del Ejército para que por la imprenta del mismo, proceda á la reimpresion del referido Reglamento.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
LUIS Mª. CAMPOS.

Por resolueión superior de 16 del corriente, se dispone que el Teniente 2º D. Guillermo Villegas y Subteniente Don Gerónimo Bacigalupi, pasen á prestar sus servicios en el Regimiento 1º de Artillería de Montaña y Regimiento 11 de Infantería de Linea, respectivamente, y con la anterioridad de 28 de Marzo ppdo.

Por otra de 17 del mismo, se dispone que el Capitán D. Pedro Castro Victorica, de la Inspección de milicias de Santa Cruz, pase á revistar en la Plana Mayor Pasiva y el Mayor D. Manuel Aguirre, del Hospital Militar, á la Plana Mayor Disponible.

Por otra de 18 del mismo, ha sido nombrado Veterinario del Regimiento 1º de Caballeria de Linea, D. Ruggero Ponggello.

Lo que se comunica al Ejército, de órden de S. E. el Señor Minist ro de la Guerra.

Alejandro Montes de Oca.

Abril 22 de 1900.

S. p. m.—De guardia en el Detall General del Ejército, el Señor Mayor D. Carlos Saborido.

José Benavidez.
Teniente Coronel.

ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Orden del Dia N.º 87.

CUERPO GENERAL Y CUERPOS AUXILIARES

Pases—Al «Buenos Aires», el cirujano de 2ª Dr. Luis A. Levingston. Pasa al «Chaco» el Alférez de Fragata D. Teofilo Salustio; del Libertad pasa á la Estación de Torpedos del Tigre, el Alférez de Fragata José M. Cordero del «Buenos Aires».

Pasa al «Libertad» el Teniente de Fragata D. Cesar Finoquetto, del «Belgrano».

Del "Azopardo» al «25 de Mayo» el maquinista de 3ª Angel Navarro.

Licencias—Se conceden 20 dias de licencia con fecha 16 del corriente, al práctico D. Juan M. Navarro, del Resguardo, debiendo ser reemplazado mientras dure la licencia, por el de igual empleo D. Juan Guido.

CUERPO DE MARINERIA

Licencias—Se conceden 10 dias de licencia al cabo del Batallón Artillería de Costas Juan Rodríguez, para bajar á esta Capital.

Pases—Del Depósito del C. de Marinería, al Estado Mayor de la División Bahía Blanca, 4 conscriptos.

Al "9 de Julio" un condestable de 2ª, 2 cabos timoneles de 2ª, 2 marineros timoneles, 1 cabo foguista de 1ª, 1 id. de 2ª, 2 foguistas, 2 carboneros y un corneta.

Al "25 de Mayo" 1 cabo de mar de 2ª, 1 cabo de cañón de 2ª, 2 marineros timoneles, 1 foguista, 2 carboneros, 3 ayudantes de cocina, 2 mozos de cámara y 1 corneta.

Al "Azopardo", 1 foguista y 1 marinero timonel.

Al Batallón Artillería de Costas un conscripto, en reemplazo del de igual clase Lorenzo Sartorio.

Bajas—De la Estación Torpedos La Plata, por haber resultado inútil para el servicio, al conscripto Juan Pagano y al cabo enfermero de 2º Facundo Lollo.

De la compañía de seguridad de la Isla de Martín García, al Sargento 2º José A. Lima.

DISPOSICIONES VARIAS

El torpedista de 3ª Marcelino Molina que pasó en comisión al Buenos Aires, se incorpora á su destino anterior, la Estación T. La Plata.

En la última parte de las disposiciones varias de la orden del dia Nº 86, donde dice, "Santa Cruz" debe decir "Guardia Nacional".

El Depósito del C. de Marinería remitirá en comisión al «Azopardo, 2 cabos de mar de 1ª y 2 marineros de 1ª, que seguirán revistando por dicho buque.

Los aprendices mecánicos embarcados en el «Guardia Nacional» Manuel Morteo, Octavio Cortazar, Romeo Chiessa, José Elizalde, Roberto Sprat, Carlos Newnberg y Alberto de la Serna, que han efectuado la navegación reglamentaria, vuelven á los Arsenales de Marina.

Todo lo que se hace saber, de orden del señor Ministro de Marina.

Buenos Aires, Abril 22 de 1900.

Atilio S. Barilari.
Jefe del Estado Mayor

Órden General—Nº 117

En adelante los Sres. Comandantes de los Buques que entren en Dique Seco para limpiar y rascar los fondos, destinarán las tripulaciones de los mismos para efectuar esos trabajos.

Todo lo que se hace saber, de orden del Señor Ministro de Marina.

Buenos Aires, Abril 20 de 1900.

Atilio S. Barilari.
Jefe del Estado Mayor.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Oficina Interventora de Compras, Moreno 483

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante treinta dias, para la provisión de dos mil postes de quebracho colorado, distribuidos: 400 en Córdoba; 200 en Altagracia, F. C. C. A.; 1000 en Laguna Larga, F. C. C. A. y 400 en Rio 4º, destinados á la línea de "Soconcho„ á "Río de los Sauces„ y para la compra de cuatro mil aisladores (modelo argentino) á emplearse en la misma línea. Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el cinco de Mayo próximo á las 11 a. m. El pliego de condiciones, puede consultarse en la Oficina de Compras de 10 á 12 a. m. Buenos Aires, Abril 6 de 1900.—*Luis Peluffo,* Vice-Director General. v-5—Mayo.

Dirección General de Correos y Telégrafos.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante treinta días, para la provisión durante el segundo semestre del presente año, de artículos pertenecientes á los ramos de: imprenta, ferretería, materiales de telégrafo, carpintería, droguería, lonería, librería y papelería, artículos de goma, hojalatería, talabartería, cartonería, grabados, plomerías. La propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el Mártes 24 de Abril, á las 10 a. m. El pliego de condiciones, muestras, etc., puede consultarse de 10 á 12, en la Oficina de compras. Buenos Aires, Marzo 24 de 1900.—Oficina Interventora de compras, Moreno 483—*Luis Peluffo.* Vice-Director General. v.-24-Abril.

Dirección General de Correos y Telégrafos.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante sesenta días para la provisión de dos mil uniformes paño gris verde con sus gorras correspondientes destinados á los estafeteros, buzonistas, carreros, valijeros, mensajeros etc. etc., de la República. Las muestras, pliegos de condiciones etc. pueden consultarse de 10 á 12 a. m. en la Oficina de Compras. Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el sábado 5 de Mayo próximo á las 10 a. m.—Oficina Interventora de Compras, Moreno 483.—Buenos Aires, Marzo 6 de 1900.—*Luís Peluffo,* Vice-Direcctor General.
V-5-Mayo.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional.

Sorteo de Amortización.

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por la ley de 2 de Setiembre de 1881, que en el sorteo practicado en la fecha, han resultado amortizados los siguientes títulos:

Serie *A* de $ 100—Nºs 42, 98, 148, 261, 421, 467 y 673.
" *B* " " 500—Nºs 22, 28, 139, 410 420 y 483.
" *C* " " 1000—Nºs 18, 61, 173, 248, 301, 317, 338, 391, 571.

Atrasados.

Serie *A*—Nºs 108, 121, 137, 150, 198, 206, 225, 281, 315, 351, 360, 392 y 601.
Serie *B*—Nºs 272, 275, 292 y 550.
Serie *C*—Nºs 45, 116, 406, 464 y 466.

El pago de los títulos enumerados, así como el servicio de rentas se efectuará del 1º al 10 del entrante.

Buenos Aires, Abril 21 de 1900.—*El Secretario.* v-10 Mayo.

Crédito Público Nacional.

LICITACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS Y BONOS MUNICIPALES.

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por ley de 7 de Agosto de 1897, y de bonos municipales de ley 20 de Enero del mismo año, que el dia 21 del corriente, á la 1 1/2 p. m., se procederá á la licitación de amortización correspondiente al vencimiento de Mayo 1º próximo, siendo el respectivo fondo amortizante de $ 123,060 y $ 30,360.

Las propuestas se recibirán en esta secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse cerradas y lacradas é indicando en la cubierta el empréstito á que correspondan.

El pago de lo que fuese aceptado se efectuará desde el 1º al 31 del entrante.—Buenos Aires, Abril 17 de 1900.—El Secretario.

Ministerio de J. é I. Pública

Penitenciaria Nacional

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 30 días para la provisión de los materiales que á continuación se detallan, destinados á la confección de vestuario de invierno y verano para los presos que se alojan en las cárceles de los Territorios Nacionales:

600 metros paño gris, pura lana y de 1.40 de ancho.
1800 metros brin azul, Massaua y de 0.70 de ancho.
1815 brin de lienzo tablón de 0.80 de ancho.
40 docenas carreteles hilo blanco "Corona" Nº 40.
40 docenas carreteles hilo negro "Corona" Nº 40.
13 docenas carreteles hilo blanco "Corona" Nº 20.
10 docenas carreteles hilo negro "Corona" Nº 20;
500 hebillas negras.
3 mazos hormillas negras de hueso
11/2 mazos hormillas blancas de hueso.
2000 kilos Zostera marina y 200 pares medias cortas de algodón de las denominadas "Galeoto" y de los Nºs 10 y 11 (gruesas).

Las propuestas se presentarán en el sello correspondiente, acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, equivalente al 5 % del total de la misma, á nombre del Director de la Penitenciaría y serán abiertas en presencia de los interesados y con intervención del Escribano Mayor de Gobierno, el dia 4 de Mayo próximo á la 1 p. m.

El Director podrá rechazar las propuestas que no estuvieren conforme al pliego de condiciones, y ellas deberán ser por el total de los artículos.

Por otros datos é informes, á la Secretaría del Establecimiento, todos los días hábiles de 10 a. m. á 4 p. m.—Buenos Aires, Abril 5 de 1900.—*Rodolfo D. Avendaño,* Secretario. Mayo-4

Colegio Nacional de la Capital, (Central)

Concurso de Inglés.—Debiendo tener lugar en este Establecimiento el concurso para la provisión de las cátedras de Inglés del Colegio Nacional del Paraná y Escuela Normal de la misma ciudad, de acuerdo con lo dispuesto por el Ministerio de Instrucción Pública, se avisa que la Secretaría estará abierta por el término de quince días, á contar desde la fecha, de 11 á 4 p. m. para todas las personas que quieran inscribirse en dicho concurso.—Buenos Aires, Abril 21 de 1900. *El Secretario.*

Ministerio de Obras Públicas

LICITACIÓN

Llámase á licitación para las reparaciones en el Edificio de Correos y Telégrafos en San Luis. Las condiciones se encontrarán en la Dirección General de Contabilidad (Casa de Gobierno 3er piso) y en el Juzgado federal, en San Luis, hasta el 10 de Mayo próximo, dia en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m. conjuntamente en esta Capital y en San Luis. v-10-M.

LICITACIÓN

Llámase á licitación para las obras de irrigación en Villa Mercedes (San Luis). Las condiciones se encontrarán en la Dirección General de Contabilidad (Casa de Gobierno 3er piso), ó en el Juzgado Federal de San Luis, hasta el 30 de Abril próximo, día en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m., conjuntamente en esta Capital y en San Luis. A-30

Tip. Penitenciaria Nacional.